

LA SUPUESTA HETERODOXIA DEL BTO. LLULL

Vamos a analizar un argumento al que se le atribuye la virtud de “denunciar con claridad meridiana” el origen arábigo de las doctrinas de Lulio.

Se dice: “otros en cambio, como Rogerio Bacón y NUESTRO LULIO, viérose tachados de heterodoxia por sus menos equilibradas síntesis, en las cuales se denuncia por eso su origen musulmán con claridad meridiana”.¹

Es indudable que Lulio fue tachado de heterodoxia, y por cierto tan desacertadamente, que nada menos que una comisión nombrada por el Concilio Tridentino volvió por él, y la Santa Sede le restituyó para siempre la fama.

Pero ¿acaso las tachas de heterodoxia con que injustamente fue marcado Lulio tienen algo que ver con esas “menos equilibradas síntesis” que se le atribuyen, consistentes, según el contexto, en “confundir más o menos en una sabiduría total y armónica la esfera de la fe con la de la razón, exigiendo para los actos de ésta una cierta iluminación divina”, por lo que entra “de lleno en el grupo de los pensadores musulmanes que se llaman por lo mismo *ixraquíes* o iluministas”?

Nada de eso. Lulio no confunde jamás la esfera de la fe con la de la razón; ni exige para los actos de ésta sobre su propio natural objeto ninguna clase de iluminación divina especial. Digo especial, por cuanto la luz natural de nuestra inteligencia es llamada por los teólogos participación de la divina luz; pero es cosa clara que para que haya *ixraqismo* o iluminismo, ha de mediar luz superior a la natural; y limito la proposición a los actos de la razón humana sobre su propio natural objeto, por dos razones: 1^a), porque la iluminación del *ixraqismo* alcanza a la actuación natural de la razón sobre su objeto adecuado, cosa que jamás admite Lulio; y 2^a), porque éste enseña que cuando el objeto excede el alcance de la razón (como son los misterios sobrenaturales) no puede ella conocerlos sin esa especial iluminación de Dios que la teología católica llama *luz de fe*, *lumen fidei*, ni puede estudiarlos, desentrañarlos y demostrarlos sin la ayuda de esa misma luz.

¹. ASIN=Abenmasarra etc. p.121.

Por último, la acusación de heterodoxia lanzada contra Lulio no tiene nada que ver ni con confundir la fe con la razón, ni con exigir iluminación divina de ninguna clase.

Estas tres proposiciones nos entretendrán en este capítulo.

Las esferas de la fe y de la razón están tan clara y firmemente delineadas en unos escritos de Lulio, que jamás se observa ni confusión ni siquiera interferencia entre ellas. La fe y la razón, según Lulio, tienen sus funciones propias e irreductibles, objeto igualmente propio y exclusivo de cada una, de tal suerte exclusivo que cuando una verdad es *totalmente* de fe, la razón no penetra nada en ella, y cuando una verdad está *plenamente* penetrada y dominada por la razón no cabe ya fe acerca de ella. Lulio no admite que sobre un mismo objeto y al mismo tiempo pueda una persona tener fe y ciencia.

En su Enciclopedia *De Contemplación en Dios* dedica el Cap. 154 a considerar las relaciones de la fe con la razón; basta leerlo para convencerse de que no admite confusión ninguna entre las esferas de las mismas. Sería notable desacierto ver algo de tal confusión en la teoría luliana de la demostrabilidad de los misterios de la fe por razones necesarias; anteriormente toqué este punto demostrando que esa teoría no tiene nada de arábigo ni de judía ni de *ixraquí*, ni supone confusión entre razón y fe.

Para expresar alguna de las relaciones de ambas emplea Lulio un símil muy expresivo, que bastaría para significar que no admite confusión entre ellas; es el símil del agua y el aceite: éste flota sobre aquélla sin mezclarse; así la fe está por cima de la razón, y por mucho que ésta suba no invade la esfera de la otra, lo que hace es elevarla más; ¿y por qué flota la fe sobre el entendimiento como el aceite sobre el agua? Responde Lulio: "Porque no puedes entender tanto como puedes creer, está la fe sobre el entendimiento".¹

Es claro que por ser el razonamiento y la creencia funciones de un mismo sujeto se influyen mutuamente; pero sin perder su propio campo de acción ni su naturaleza propia.

No concibo que quien conozca la doctrina de Lulio pueda atribuirle mezcla ni confusión de las esferas de la razón y de la fe.

Tampoco exige Lulio iluminaciones divinas especiales para los actos de conocimiento natural humano. En cambio, cuando se trata de conocer y más aún de demostrar verdades de fe, exige, por cuanto superan la capacidad de la inteligencia humana, luz superior. Pero esto, que es doctrina común de todos los católicos, como que lo contrario ha sido condenado por el Concilio Vaticano, no tiene que ver con el iluminismo de los *ixraquíes*. Porque es punto de importancia y además ofrece ocasión de exponer la doctrina de Lulio, le dedico dos

¹. *Libro de los Proverbios*, Parte III, cap. 28, n° 12=Emplea el mismo símil en *Apostrophe*, de fine libri, n° 3; en *Disputatio Fidei et intellectus*, Parte I, n° 2.

capítulos intitulados *¿Iluminismo ixraquí?*; * a ellos me remito, para no gastar tiempo y espacio con repeticiones innecesarias. Baste apuntar aquí que el iluminismo arábigo extiende la divina iluminación a todo conocimiento, incluso al de los objetos adecuados del entendimiento, y sólo mediante esa iluminación puede haber certeza; conocido es el agnosticismo enseñado por Mohidín, Abenhazan etc. que niega todo conocimiento de los divinos atributos que no sea por revelación. Todo eso es contrario a la doctrina luliana.

En cambio la iluminación que exige Lulio se reduce a la necesidad del *lumen gratiae*, no para conocer, y con absoluta certeza, las cosas naturales, ni siquiera para alcanzar muchos conocimientos acerca de Dios, sino sólo para los misterios de la fe, cuya existencia y demostración no puede lograr el entendimiento humano sino "con el auxilio divino, con el *lumen gratiae*, o el *lumen fidei*".

Si no pensase Lulio así es cuando justamente se le podría acusar de heterodoxia.

En cambio, la acusación con que se pretendió deshonorar su doctrina ni fue fundada en verdad, ni tuvo que ver con ninguna clase de síntesis armónicas de fe y razón, ni con iluminismos de ninguna clase. Parémonos un poco en la historia de esa acusación, que es interesante.

Es un hecho tan cierto como lamentable que la doctrina de Lulio fue combatida y perseguida como errónea y hasta como herética, y que sus obras figuraron en el índice de libros prohibidos. Lo que no es cierto es que hayan sido condenadas por ningún Papa.

La autenticidad de la Bula de Gregorio XI, condenatoria de ciertas doctrinas de Lulio, y aducida por Eymerich, está todavía por demostrar.

Villanueva dice que en el archivo eclesiástico de Gerona encontró la "bula de Gregorio XI, condenatoria de los errores de Raimundo Lull, Mallorquín, dat. VIII Kal. februar, año VI de su pontificado, y que fue presentada a nuestro Obispo día 29 de julio de 1388, y la mandó publicar". Y añade: "algunos muy delicados en esta materia han dicho que este documento fue fingido por Fr. Nicolás Eymerich, inquisidor y actor principal en esta causa. Si el haberse perdido el libro de registro Pontificio donde debía estar dicha bula, vale para sospechar su suplantación, mucho más valdrá para asegurar la verdad y legitimidad de tan famoso instrumento el hallarse, como se halla, registrado *ad longum* en los libros originales de esta curia episcopal, como efectivamente se halla en el Manual, o sea protocolo núm. XVI, fol. 71, escrito como todos los demás a proporción que sucedían los negocios. Con lo mismo se desmiente lo que han supuesto sin probar, que la tal bula no se conoció en la provincia Tarraconense antes del año 1393".¹

* Serán publicados oportunamente.

¹. DON JAIME VILLANUEVA=*Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid, 1850, t. XIV, pág. 23.

Extraño es que el doctor Villanueva zanje tan fácil y desenfadamente la debatida cuestión, no de la existencia, que es cosa indudable, sino de la autenticidad de la famosa bula, por el simple hecho de estar escrita *ad longum* en el Manual de la curia gerundense; este hecho no aporta prueba de valor en pro de tal autenticidad; nadie duda de que la existencia de la bula fue conocida en Cataluña antes de 1393, pues de otra suerte no habría podido negarle eficacia el Rey Don Pedro; ni se trata de que se haya “perdido el libro de registro Pontificio donde debía estar dicha Bula”; jamás hablan los documentos auténticos de la pérdida de tal libro; lo que dicen es que en los libros de registro no se halla mención de la bula, que, de ser auténtica, debería hallarse en ellos; y contra esto ¿qué puede valer el que el día 29 de julio de 1388, es decir, diez años después de muerto el Papa Gregorio, 12 más tarde de la data de la misma bula, pasado año y medio de la muerte del Rey Don Pedro el Ceremonioso († Enero 1387) y reinando ya Don Juan, que, por enemistad con su padre era al principio amigo de Eymerich, fuese presentada la bula al Obispo Don Berenguer de Angularia y éste la acogiese y mandase registrar *ad longum*? Muy del bando de Eymerich era este Obispo; no lo deduzco sólo de haber honrado así tal bula, a pesar de lo que el Rey había dispuesto; sino también de que su Obispo Auxiliar era el dominico Fr. Raimundo, y de que, como dice Villanueva en el lugar citado, fue uno de los más fuertes defensores del Papa Luna, y de los que más trabajaron en embajadas y por otros caminos para sostener su derecho al papado”; Benedicto XIII lo recompensó nombrándolo Cardenal en 1397.

Don Berenguer era Obispode Gerona desde 1384; la bula no le fue presentada en los cuatro primeros años de su pontificado, como tampoco lo había sido, al menos en ninguna parte consta, a su antecesor. Es más, en la reunión de 7 teólogos franciscanos y dominicos, habida con Fr. Armengol en 1386 en Barcelona, diez años después de la data de la bula, no se dice ni palabra de ella. En 9 de julio de 1395 los registradores de la curia pontificia de Aviñón, vivo aún Eymerich, expidieron testimonios oficiales de que tal bula no constaba en los registros.¹

Cierto que Lulio aparece condenado en el *Indice de libros prohibidos* publicado por orden de Paulo IV, merced al *Directorium Inquisitorum* (Barcelona, 1503) de Eymerich, y del *Catalogus haereticorum*, de Lutsemburgo (Erfurt, 1552; Colonia, 1523, y París, 1524); pero el Concilio Tridentino designó una comisión en 1563, que libró a Lulio y su doctrina de la injusta tacha, mandando borrar del *Indice* sus obras; sentencia que fue confirmada por la S. C. del *Indice* el 3 de junio de 1594.

¹. Véase la historia de todo esto en CUSTURER=*Disertaciones históricas de Raimundo Lulio* =Mallorca 1700= y en la *Vida de Lulio*, que puso Zepeda al frente de su hermosa traducción de *El árbol de la Ciencia*=Bruselas, 1663; y en JOAN AVINYÓ, *Historia del lulisme*, Barcelona, 1925, pág. 172.

Así quedó definitivamente la oposición que, a título de ortodoxia, habíase iniciado contra la doctrina luliana medio siglo después de la muerte del bienaventurado maestro, y que nunca causó estado, pues desde el principio las autoridades eclesiásticas se abstuvieron de tener por condenadas aquellas enseñanzas, dejaron en libertad a las escuelas lulianas y las apoyaban en las campañas contra la pretendida autenticidad de la famosa bula blandida, como arma exterminadora, por el enconado Eymerich.

¿Cuál fue la causa de la pertinaz saña de este inquisidor? No encuentro explicación suficiente de su conducta ni en personal animadversión suya contra el Beato Lulio, que ya mucho antes había dado su vida en glorioso martirio, ni siquiera en un celo mal entendido, exagerado y fanático, por la ortodoxia. Desde 1357 en que, a la edad de 36 años fue Fr. Nicolás Eymerich nombrado Inquisidor de Aragón, dió a conocer, dice su apologista Grahit, su genio violento, su carácter terco e inflexible, su constancia infatigable, su talento extraordinario, su profundo, saber, su energía indomable y su celo exagerado en materia de creencias religiosas.¹ Apunto sólo estas notas del carácter de Eymerich, porque las da su entusiasta defensor; no he de recoger los improprios de que durante muchos años lo colmó la corte de Aragón, ya dirigiéndose al Papa, ya a las autoridades del Reino, como consta documentalmente en el Archivo de Aragón; lo menos que se le llama es *diabólico*. El modo de ser de Eymerich influyó, naturalmente, en el aferrado empeño de la persecución; pero no basta para explicar el nacimiento de la misma; y lo mismo se diga de otro factor muy digno de tenerse en cuenta para explicar el desarrollo, no el origen, de la campaña: es saber, la poderosa influencia de Eymerich en la Corte Pontificia de Aviñón, ya por la preponderancia de su orden dominicana, ya por sus personales actividades y aptitudes, que le granjearon la predilección papal durante tres pontificados (Gregorio XI, Clemente VII y Benedicto XIII), manifestada no sólo con ampararle cuando lo desterró el Rey de Aragón, sino con múltiples honores y pruebas de estima; especialmente, por parte del papa Luna, que tanto se sirvió de él, como de hombre de confianza, utilizando su actividad, su ingenio y su pluma lo mismo frente a la Corte Aragonesa que ante la Universidad de París.

Tampoco hallo explicación bastante en "el antagonismo existente entre dos grandes órdenes religiosos", como sostiene Peers²; cuando se rechazaban las imputaciones de Eymerich, los dominicos de Aragón no anduvieron reacios en la defensa de Lulio; en el Convento de franciscanos de Barcelona, en reunión habida por frailes franciscanos y dominicos, uno de los cuales era el Provincial de la Orden e Inquisidor de Aragón Fr. Bernardo Armengol, año de 1386, viviendo aún Eyme-

¹. EMILIO GRAHIT=*El inquisidor Fr. Nicolás Eymerich*. Gerona, 1878.

². E. A. PEERS=*Ramón Lull. A biography*=London, 1928.

rich, se declaró de común acuerdo su sínrazón a éste.¹ Ciertamente, que el P. Armengol era rival de Eymerich, y que otros dominicos apoyaron a éste y formaban bando con él; pero esto mismo prueba que la cuestión no se tomaba como asunto de la Orden; si la emulación dominicana contra los franciscanos hubiese desencadenado la tormenta, hubiese sido preferentemente atacado el escotismo.

Menos aún puede hallarse la causa de la persecución eimericiana en contraposiciones fundamentales de doctrina, como defiende Carreras Artau.² No acierto a ver esas fundamentales discrepancias entre Lulio y Eymerich, si se le supone a éste, como es natural, puro tomista, más que en un solo punto: en el de la demostrabilidad de los misterios cristianos por luz de razón; aun en este punto, si se analiza bien la doctrina luliana, no dista tanto, pese a las arrogantes expresiones de su autor, de la doctrina de Sto. Tomás; y desde luego no se sale del marco anselmiano. En los demás puntos fundamentales coinciden manifiestamente las doctrinas luliana y tomista; Lulio admitía la distinción real, la de pura razón, y la de razón *cum fundamento in re*, como Sto. Tomás; ni Lulio es realista exagerado, ni siquiera da la misma doctrina que Escoto, ni el tomismo es nominalista, ni entre uno y otro tiene por qué interponerse Occam; T. Carreras y Artau tiene a Lulio por "francamente realista", pareceme que en el sentido de realista exagerado³; pero es interpretar mal la doctrina luliana, como demuestro en otra parte. Ni el platonismo de Lulio es notablemente mayor que el de Sto. Tomás, ni éste es más aristotélico que aquél; ambos se nutren del mismo sincretismo aristotélico-platónico, con matices diferenciales que no alcanzan a fondo doctrinal. Lo mismo ha de decirse del *voluntarismo* y *el intelectualismo* de ambos santos. Eso sí, en lo referente a las excelencias de la Sma. Virgen María, un hondo abismo, que a través de siglos se ahondó más, separaba del lulismo al tomismo: la principalísima parte que Lulio tomó en defensa de la Inmaculada Concepción, hoy dogma de fe, era natural que excitara muy adversa voluntad de parte de los dominicos.

El anti-inmaculatismo dominicano fue sin duda gran parte al nacimiento de la persecución eimericiana. El P. Francisco Díaz de S. Buenaventura, de la provincia franciscana de Santiago de Compostela, catedrático de Teología en el Convento de Araceli, de Roma, donde a fines del siglo XVII desempeñó importantes cargos, en un *Memorial*

¹. COSTURER=*Disertaciones históricas del B. Raimundo Lulio*=Mallorca, 1700 págs. 136 a 143. El fallo se publicó en el prólogo del t. I de la edición maguntina de las Obras de Lulio.

². T. CARRERAS ARTAU=*Una aportació a la historia dels orígens del antilullisme*, en *Miscellanea lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 4 y 18.

³. T. CARRERAS ARTAU=*Fonaments metafísics de la Filosofia luliana*, en *Miscellanea lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 450.

que se conservaba inédito y ha publicado en P. José M^a. Pou¹ atribuye aquella persecución a las disputas sobre la Inmaculada Concepción de María Santísima. Narra que de una parte Eymerich sostenía la concepción en pecado, y de otra los lulistas, siguiendo las doctrinas de su Bienaventurado Maestro, la inmaculada; vino a parar la enardecida contienda en que uno de los lulistas acusó a Eymerich ante el Inquisidor General, en Aviñón, de proposiciones heréticas, en 1395. Asimismo dice el P. Díaz que en 1503, o poco antes, hubo otra contienda semejante sobre la Inmaculada, entre el Inquisidor de Aragón, Fr. Guillermo Caselles, dominico, y los profesores lulianos; y fue tan enconada, que Caselles fue a Roma y trabajó ante el Papa contra Lulio y los lulistas y sus doctrinas, aunque en vano; vuelto a las Baleares tornó a la contienda, y lo que logró fue que se le expulsase del Reino. Y se cree, escribía el P. Díaz, que todo esto fue el estímulo que lo movió a imprimir el año 1503 el *Directorium* de Eymerich, y a revolver lo de la condenación luliana.

Cabe objetar al P. Díaz que mal pudo ser causa de que Eymerich acusase de heregía a Lulio el despecho de aquella contienda concepcionista, y la acusación que la siguió, pues eso ocurrió en 1395 y casi cinco lustros antes había consumado Eymerich su acusación contra Lulio; de 1372 es la bula en que Gregorio XI encomendaba al Arzobispo de Tarragona que reuniese todas las obras de Lulio, y con Eymerich, que las había denunciado de erróneas y heréticas, y con otros Maestros de Teología y de Derecho las examinase; examen que resultó favorable a Lulio, pero no apagó los furores del denunciante; todo lo cual demuestra que la acusación de Eymerich fue muy anterior a la contienda narrada por el P. Díaz. Y es verdad. Lo que pasa es que este Padre, que no pecaba de crítico-histórico, por lo cual cae en algunas inexactitudes en su *Memorial*, escogió mal la contienda que había de aducir como elemento de prueba; la que narra no fue sino una de tantas manifestaciones de la encendida lucha que ya al menos desde 1366 había entablado Eymerich contra la Concepción Inmaculada, y por ende contra los lulistas y escotistas, sus más fervorosos defensores; pues si hemos de dar fe al P. Diago,¹ en 1366 escribió Eymerich un libro *Sermonum de tempore*, y en el de la dominica 4^a de Adviento acusaba de herejía a los defensores de la Inmaculada. Es más, el mismo P. Diago dice que Eymerich en 1384 (dos años antes de la reunión de Fr. Armengol y los franciscanos en Barcelona) dedicó a Clemente VII un tratado sobre la concepción inmaculada de María Santísima, en el que sostiene que creer en su concepción inmaculada es error herético.

¹. En *Miscellanea Lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 119.

¹. Fr. FRANCISCO DIAGO=*Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*=Libro I, cap. XXV.

Unase al encono de esas apasionadas polémicas el recelo desmedido e injustificado que inspiraba frente a la escuela propiamente tomita la de los seguidores del B. Lulio; una de las causas que influyeron en la persecución fue, como lo manifestó el mismo Eyerich, la grande difusión que había adquirido la doctrina lulista, que "*erat plurimorum divulgata*"²).

Pero tal vez ni esas causas ni el entercado carácter y sañado genio y los valiosos resortes de Eyerich bastarían a explicar la persecución de que fue víctima la escuela luliana, sin otro factor que hasta ahora no se ha tenido en cuenta: el ambiente antiluliano que reinaba entre los más acreditados Maestros de Universidad. Este ambiente es innegable. El empeño, tan sano y tan santo, y acaso tan eficaz, para destruir entre los infieles y mahometanos las falsas ideas religiosas, y para abrir por el convencimiento racional las puertas al catolicismo, tenía que desmerecer en el área de los estudios universitarios europeos. El *Arte*, difícil y complicado en sí, se prestaba a errores más fácilmente que las más sutiles y especiosas argucias dialécticas; encerraba en su seno el gérmen que floreció y dio fruto; de Lulio, aparte de su vida y muerte santas, tenemos muchas e inestimables joyas en sus escritos, especialmente en su admirable *Libro de Contemplación en Dios*; pero lo que él más encarecidamente amó, su *Arte*, tenía que ser flor de un día entre los escolásticos; sólo podía servir para lo que él la recibió: para evangelizar entre infieles.

La escolástica había de mirar con menosprecio el artilugio mecánico-lógico generador de la ciencia universal, aquella especie de *astrolabio del raciocinio*, valga la comparación; aquella intrincada combinación de figuras; aquella filosofía algebraica, en la que tan fácil debía ser no sólo errar sino también engañar; como que en muchas cuestiones de las que se presentaban había que saber de antemano la respuesta para poderla deducir de las combinaciones de figuras y de letras⁽¹⁾.

². *Directorium Inquisitorum*, Edic. de 1758, pág. 189.

¹. El arte de Lulio, sus cuadros, tablas y círculos, están todos maravillosamente combinados para demostrar una tesis preconcebida, pero no sirven para averiguar lo desconocido. El afán apostólico de Lulio lo ha dispuesto todo con objeto de demostrar primero las verdades de razón y luego las de fe, de suerte que a los descreídos convenzan de lo que Lulio quiere convencerlos. Hay que reconocer que *para eso* la habilidad con que están dispuestos es notabilísima; y manejados por diestro preceptor el discípulo no tiene nada que oponer; a no ser un reparo que es fundamental, o sea: si esos elementos de cuadros, tablas y círculos se disponen de diversa manera, o si los manejo de otro modo distinto, ¿no sacaré proposiciones contrarias? ¿A qué primeros principios o razones evidentes obedece el combinarlos del modo que se los combina, de tal suerte que sea absurdo combinarlos de otro?

Decía Lulio (Aplicación de l'Art General, II, Dist. 1^a. Edición Galmés, Palma 1938, verso 310); "encontrarás lo que quieras, y lo podrás encontrar, si mueves los círculos al rededor, hasta que te venga la significación de lo que quieres". Cierto que no lo decía Lulio en el sentido de que podían manejarse los instrumentos de su *Arte ad usum Delphini*; pero la realidad es que el *Arte* peca de ese defecto fundamental.

El epíteto de *fantástico* con que ya en vida fué Lulio motejado en París, perduró más que él, aplicado a su *Arte* y a sus secuaces; el empeño de difundirlo e imponerlo tenía que ganarle la malquerencia de las Universidades.

Confirmanme en este juicio unas frases de Gersón, el Canciller de la de París, que nos han conservado el reflejo del estado de ánimo de aquella Universidad a los tres cuartos de siglo de la muerte de Lulio. No se muestra Gersón enemigo de éste, pero sí de su *Arte*; y si bien confiesa que "su doctrina contiene muchísimas verdades" y es "en opinión de muchos altísima y verdaderísima", contrapone al "modo doctrinal de los santos doctores aprobados por la Iglesia y seguido hasta entonces por la Facultad de Teología, *la nueva curiosidad de fantasear*"; reiteradamente dice que Lulio "discrepa del modo de hablar de los doctores sagrados y de las reglas de su tradición doctrinal usada en las escuelas"; manifiesta la oposición de los teólogos parisienses a "los que se empeñan en introducir cierta peregrina enseñanza de Lulio"; y amenaza con provocar nueva censura de la Universidad, si notara que públicamente se adoptasen "*tales locutionum modos*", es decir la terminología y fraseología técnicas lulianas; pero donde más claro se ve que la animadversión hacia el lulismo no es por la doctrina, sino por el *Arte*, es en las siguientes palabras: "tiene Lulio un modo especial de enseñanza con grandes volúmenes, explicatorios de ciertos nombres, letras y figuras; dióse cuenta la Facultad de que, por lo inclinados que somos a novedades, algunos de sus alumnos querían que se extendiese este modo de enseñanza, pues en Aragón dicese que se da; y dictó enseguida un estatuto... para que no pasaran a esta nueva curiosidad de fantasear"⁽¹⁾

Reiterada y casi obstinadamente insiste Gersón en estos conceptos. En la segunda carta que desde su destierro de Brujas dirigió a la Universidad de París sobre la reforma de la enseñanza de la Teología, hay manifiestas alusiones al lulismo; dedúcese de ella la poderosa corriente lulista que en París había; combate el prurito del lulismo de usar nueva terminología, peculiar suya, e inaceptable, principalmente, en materia trinitaria; ni el mismo Escoto —dice— aprobó semejantes audacias; pone como ejemplo los términos *prioridad* y *mayoridad*, cuyo uso declara ilícito en el tratado de la Trinidad.

1. No se conserva el texto de este estatuto; ya en el siglo décimo octavo lo echaba de menos CAROLUS DE PLESIUS D'ARGENTRE (*Collectio iudiciorum de novis erroribus qui ab initio duodecimi saeculi... usque ad annum 1713 in Ecclesia proscripti sunt et notati.* = París 1728, vol. I, pág. 248): "*Hoc edictum sacrae Facultatis Parisiensis in ejus Fastis jam non reperitur*". Tampoco se conoce el texto de la notificación de dicho edicto a la Cartuja de Vauvert, con objeto de evitar la divulgación de las Obras de Lulio, que allí había en gran número. Pero de uno y otro documento queda suficiente testimonio en el opusc. de Gersón = *De examinatione doctrinarum* (Obras completas, Anvers, 1706 = Vol. I, págs. 13 y 82). Véase la preciosa monografía de CARRERAS y ARTAU recién citada, *Una aportació etc.* de la cual tomo estos datos.

El abuso del lulismo de introducir términos desusados hasta ahora en Teología, es —dice— “lo que más nos movió a mis maestros y a mí para que no se enseñara públicamente esa doctrina de Raimundo Lulio; porque tiene términos no usados por doctor alguno”⁽²⁾.

Es curioso ver cómo Gersón, mal conocedor, evidentemente, de la doctrina de Lulio, la ataca, interpretándola mal, por algunas de las mismas razones por las que la perseguía Eymerich: como contrarias a la simplicidad de Dios (Gersón era nominalista), por dar tanta importancia a los nombres divinos y adjudicarle toda clase de atributos; por decir que el Padre es anterior al Hijo; y que son posibles más de tres Personas divinas; etc. etc.

Estas gratuitas imputaciones de errores, completamente infundadas, ¿eran fruto de la campaña de Eymerich, que las iniciara y propalara, o por el contrario el mismo Eymerich las había tomado del ambiente, de falsas interpretaciones que otros hicieran, dándose por lulianos, o de disquisiciones y disputas entre quienes más o menos acertadamente practicaban el *Arte*?

Es indudable que existía una atmósfera contraria a Lulio, al cual se le presentaba como maestro de alquimia, de cábala y de magia; contra toda razón, es cierto; pero ese era concepto muy divulgado acerca de él; de otra suerte no se le habría podido nunca atribuir tantas obras apócrifas sobre esas materias, como se le han atribuido y por mucho tiempo han sido tenidas por suyas. De que estos errores cundían en tiempo de Gersón da fe su obra “*De erroribus circa artem magicam*”.

Por leve que esa atmósfera fuera, pudo dar bastante pie a la campaña eymericiana, y esta campaña necesariamente había de autorizar y propalar aquel tan equivocado concepto de la ortodoxia de Lulio.

No es ocasión oportuna de vindicarla; sobradamente lo han hecho ya esclarecidos autores⁽¹⁾. Tan sólo me toca poner en evidencia que ninguno, ni uno solo, de los errores atribuidos falsamente a Lulio por Eymerich y demás impugnadores, le acreditarían a aquél, en caso de ser ciertos, de arábigo ni de arabizante. Veámoslo.

Cien artículos condenables por heréticos sacó Eymerich de veinte obras de Lulio. Los 28 primeros son acerca de la Sma. Trinidad; los 29-51, sobre la Encarnación; los 51-54, acerca de Nuestra Señora; el 54, sobre el Papa; los 55-64, del pecado; los 64-89 de virtudes; los 89-93, de Sacramentos; el 93, del purgatorio; los 94 y 95, de la Eucaristía; los 96, 97 y 98, sobre la demostrabilidad de los misterios por razones apodícticas; el 99, sobre dar muerte a infieles y herejes; el 100, contra la pretensión de Lulio de haber recibido de Dios el *Arte Magna*.

Sólo en tres de esos 100 artículos cabría tocar las relaciones de la fe con la razón: los 96, 97 y 98. Veamos qué dicen:

2. GERSON=Ibid. pág. 103.

1. P. Pascual, Fornes, & Y lo del Tridentino.

El 96: que según Lulio todos los dogmas de fe se demuestran por razones evidentes, y las demuestra él, y sólo los ignorantes y los pecadores no las entienden.

Esto de los ignorantes y los pecadores es una interpretación *malignantis naturae* de lo que decía Lulio: que para alcanzar tales demostraciones se requería sutil ingenio y la luz de la gracia. Por lo demás, lo que dice el Artículo es justo; pero no tiene cosa que se refiera a la armónica confusión de las esferas de la fe y la razón; al contrario, por racionalista y destructora de la fe se censuraba la doctrina. Tampoco hay nada de iluminismo; la iluminación de la gracia exigida por Lulio, la ha tomado Eymerich por la gracia santificante.

El 97: que la fe es necesaria para los ignorantes, rudos y bastos de ingenio; pero no para los de sutil entendimiento.

Tan claro es que Lulio jamás dijo semejante cosa, como que tampoco ahí se le censura por armonizar desmedidamente la fe y la razón, ni por iluminismo de ningún género.

El 98: que lo que se sabe por fe está sujeto a error, mas no así lo que se demuestra por razones.

Tampoco en este artículo se encuentra lo que buscamos.

Y es que Lulio no fue acusado, ni lo ha sido nunca hasta ahora, de "confundir más o menos en una *sabiduría* total y armónica la esfera de la fe con la de la razón, exigiendo para los actos de ésta una cierta iluminación divina".

La doctrina de Lulio no da pie para tal acusación. Ni para deducir que es de origen musulmán su doctrina.

Las imputaciones de Eymerich no prevalecieron sobre la ortodoxia de la doctrina luliana; el Concilio Tridentino, previo unánime dictamen de la Comisión pertinente, de la cual formaba parte el gran Laynez, declaró la doctrina de Lulio sana, ortodoxa y católica, y ordenó se cancelase su nombre en el Índice de libros prohibidos.

Mas después del Concilio Vaticano son varios los autores que al tratar de la indemostrabilidad de los misterios, incluyen al Beato mallorquín entre los que han sostenido doctrina contraria a la definida.

A mi juicio, proceden de ligero los que sin más ni más dan por condenada en dicho Concilio la teoría de las "razones necesarias" de Lulio.

Para incurrir en ese anatema hay que sostener que "en la revelación divina no se contienen ningunos misterios verdaderos y propiamente dichos; mas todos los dogmas de fe puede la razón debidamente cultivada entenderlos y demostrarlos por los principios naturales"¹).

Antes había hablado el Concilio de los misterios que "exceden totalmente la inteligencia de la mente humana"; de los misterios es-

¹. "Si quis dixerit in revelatione divina nulla vera et proprie dicta mysteria contineri; sed universa fidei dogmata posse per rationem rite excultam e naturalibus principiis intelligi et demonstrari anathema sit" (C. Vat., Can. I de fide et ratione).

condidos en Dios, "que de no ser revelados por Dios, no pueden ser conocidos"; y en otro lugar dice de ellos que "por su naturaleza exceden de tal suerte el entendimiento creado que aun hecha la revelación y recibida la fe, sin embargo permanecen ocultos bajo el velo de la misma fe y envueltos en una cierta niebla mientras peregrinamos en esta vida mortal (fidei velamine contacta et quadam quasi caligine obvoluta) (1).

En la doctrina de Lulio, los misterios superan por completo las fuerzas y el alcance de la inteligencia humana⁽²⁾; no podemos conocer su existencia, sino por revelación divina⁽³⁾; y aun después de conocidos, sobre ellos permanece siempre el velo y bruma, pues aun el ingenio sutil y bien cultivado, que con esfuerzo y estudio, como dice Lulio, llega a alcanzar las razones necesarias, encuentra que nunca éstas son tan fuertes, tan evidentes que no conserven peso y fuerza las contrarias razones; de suerte que *hay que optar por unas o por otras*; "y esto lo permite Dios para que el hombre sea libre para creer o entender los artículos"⁽⁴⁾.

No se sostiene, ni mucho menos, que las razones demostrativas sean tan evidentes que quede excluida toda posibilidad de razonable duda, ni les atribuye tal claridad que arrastre al entendimiento.

Pero, sobre todo, a la vista de las palabras del anatema vaticano resalta más la diferencia entre la doctrina condenada y la de Lulio; en aquélla, pretendida demostración procede *por los principios naturales*; trátase de verdades sobrenaturales que no contradicen, pero sí exceden aquellos principios; ahora bien, Lulio no sólo exige la previa noticia de la fe para el conocimiento de la existencia de esas verdades, sino también la asistencia de la gracia sobrenatural para entenderlas y demostrarlas; y no una sino cien veces dice que esta ciencia de-

1. Vat. Constit. DEI FILIUS, c. 2, de Revelat., y c. 4 De fide et rat.

2. Sería cosa de no acabar poner textos lulianos de comprobación de esto; basten algunos: "Quien quiera seguir la escala de la fe, eleve su pensamiento más allá de su entendimiento, y crea lo que no puede haber en su entendimiento" (Contemp. Cap. 154, 15). "La fe sobrepasa la razón, pues alcanzar fuera de los límites del entendimiento; mientras la razón fenece dentro de esos límites" (Contemp; cap. 154, 11). "La razón no puede subir tanto como la fe; porque razón y entendimiento son de naturaleza humana, y la fe es sobre naturaleza humana" (Contemp. cap. 169-19).

"El primer escalón en que la razón empieza a subir son las cosas sensuales, y el superior escalón a que sube son las cosas intelectuales, fuera de las cuales no basta a subir; pero no es así de la fe; porque el escalón en que empieza a subir son las cosas intelectuales, y de ellas sube a creer más allá de la intelectualidad humana" (Contemp., cap. 154, 10).

3. "Mi entendimiento no puede por su fuerza y naturaleza llegar a ellas, pero las cree, cautivándose a sí mismo; y mi voluntad las ama. A la cual (a la fe) por sí mismo no la puede entender" (Libre de Oració: En Obras de R. Lull, Edic. Rosselló, Palma de Mallorca, 1901).

4. Demostraciones, Lib. IV, Prólogo.

mostrativa no procede por la razón, que deduce de lo sentido, ni de las intelectualidades creadas, sino por la que arranca del conocimiento de las divinas Dignidades, es decir de las Propiedades de Dios, que la fe nos proporciona; a aquella ciencia que discurre conforme a lo percibido por los sentidos y aun por lo que es propio de seres intelectuales creados, llámala Lulio *Ciencia inferior* “(jusana)”, y a estotra que raciocina partiendo, como de sus principios, de lo que es propio del divino Ser, *Ciencia Soberano* (“sobirana”) (1); aquélla es “Reina que tiene corona de plata”; la segunda “Reina con corona de oro” (2).

Ya él mismo advierte que no se puede decir a secas que se demuestran los misterios; así, p.e., dice: Los Artículos son demostrables “intelligendo tamen sano modo, scilicet mediante divina gratia” (3). La demostración no implica comprensión de la divinidad; de igual modo que quien toca una barra caliente, siente el calor, pero no todo el calor que tiene la barra (1); y que quien prueba el agua del mar, siente que es salada, pero no ha gustado toda la sal que tiene (2).

A veces, como en toda la Parte I de su obra *DISPUTATIO FIDEI ET INTELLECTUS*, más parece que cifra la eficacia de sus demostraciones en destruir las objeciones que contra los misterios presentan los descreídos, que en positiva demostración apodíctica.

Y nótese que cuando alardea de tales demostraciones apodícticas siempre excluye el poder de la humana razón como suficiente y exige el auxilio de la gracia.

Así, p.e., presentándose la dificultad de que el instrumento del entendimiento son los primeros principios, y con ellos no puede alcanzar lo que está más allá de sus términos; se contesta que eso valdría si no se contara con el *divino instrumento*, o sea el *lumen gratiae*; el Espíritu Santo inspira donde quiere; ¿quién dirá que no se puede inspirar al entendimiento que anhela conocer su Trinidad y defenderla de los errores de los infieles? (3).

Es indudable que todo eso dicta mucho de la demostración “*e naturalibus principiis*”, anatematizado en el Conc. Vaticano. Se dirá bien que es doctrina equivocada; pero ¿que está condenada?

Además, ciertamente no anatematiza ese canon todo cultivo racional por vía de ilustración y de demostración de los misterios sobrenaturales; sino un pretendido conocimiento demostrativo que excluye la necesidad de la fe.

1. *Liber de Consolatione Eremitani*. (*Consolació D'Ermitá*). Publicado por Dr. M. Spöner, en *Miscellanea Lulliana*=Barcelona, 1935, pag. 341.

2. *De Principiis Philosophiae, seu de lamentatione Philosophica*; en el Prólogo.

3. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 20

1. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 3.

2. *Disputatio Eremitae et Raymundi*=Quaest. I, n.º 7.

3. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 11.

¿Tiene ese alcance la doctrina luliana sobre la demostración de los misterios?

De ningún modo. Dice el insigne teólogo Billot: "No toda evidencia excluye la fe sino aquella sola que hemos llamado intrínseca; es a saber aquella evidencia que hace aparecer la verdad de la cosa según sus propias razones, y por cierto tan perfectamente que *quede apartada absolutamente aun la mera posibilidad de duda, de cualquier modo que sea*. Porque en tanto destruiría o excluiría la fe en cuanto ésta se tiene "de las cosas que no se ven"; y sólo esa evidencia intrínseca hace que se vea la cosa. Es más, si esa misma evidencia intrínseca no es de tal manera plena y perfecta que el entendimiento por espontáneo impulso sea arrastrado al asentimiento, aun habrá lugar a la fe, según la opinión de todos; porque aun la cosa quedará en cierto modo no vista, aun quedará el entendimiento bajo el dominio de la voluntad, en cuyo poder estará todavía mover la mente a asentir por uno o por otro motivo, y, por tanto, por motivo de fe" (1).

Ahora bien, este es el caso de las razones necesarias de Lulio; él mismo lo dice clara, rotunda y muy frecuentemente. La evidencia que su demostración da es la llamada intrínseca, porque aunque no alcance al ser de la cosa en sí misma, y haya que usar de *medio* en la demostración, este medio es intrínseco al sujeto entendido, y se identifica con él; sabido es que Lulio excluye, tratándose de la divinidad, toda demostración *quia* y *propter quid*, y sólo admite la que llama *per aequiparantiam*; alardeaba de haber inventado este nuevo modo de demostrar, como no enseñado por Aristóteles; que en último término no es sino la demostración de una propiedad por medio de otra ya conocida con la cual se identifica. Esta identidad de las propiedades exige la equiparación de las mismas y permite predicar de una de ellas lo que ciertamente conviene a la otra. Es, pues, intrínseca la evidencia que tal demostración produce.

Pero —en el supuesto, que es gratuito, de que sean válidas las razones de Lulio— ¿producen tal evidencia que excluyan la fe, según Lulio?

Ya hemos visto que no, por confesión del mismo Lulio, que lo atribuye a que Dios quiere conservarnos la libertad de optar por fe o ciencia.

Pláceme cerrar este artículo con unas palabras de Menéndez y Pelayo.

"No pretendía Lulio que la razón humana pudiera alcanzar a descubrir por sí las verdades reveladas, sino que era capaz de *confirmarlas y probarlas*. El empeño de Lulio era audaz, peligroso, cuanto se quiera, pero no herético" (1).

1. Billot=De *Virtutibus Infusis*=De Fide, paragr. I, 2.

1. Menéndez y Pelayo. — *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo III, pag. 272 = Edición Bonilla. — 1918.

“De las demás proposiciones que a éste se achacan, apenas es necesario hacer memoria. Unas son meras cavilaciones de Eymerich, a quien cegaba el odio; otras no están en los escritos lulianos y pertenecen a Raimundo de Tárrega, con quien algunos le han confundido” (2).

“Terminaré esta vindicación (si vindicación necesita aquel glorioso mártir, a quien veneran los habitantes de Mallorca en el número de los Bienaventurados) repitiendo que los artículos de la fe son siempre en las demostraciones de Lulio el *supuesto*, no la incógnita de un problema que se trate de resolver y que esas demostraciones no pasan de un procedimiento dialéctico, más o menos arriesgado, donde la Teología da el principio y la Filosofía, como *humilde sierva*, trata de confirmarse por medios naturales” (1).

Y como dulcísimo colofón, unas palabras del mismo B. Lulio: ENTENDIMIENTO Y FE EN LA TRINIDAD: “Con gran amor decía Blanquerna a la Sma. Trinidad: “Excelente Trinidad Soberana, por tus comunes Virtudes eleva mi entendimiento a contemplarte y amarte. En Tus propias Virtudes Personales desfallece mi entendimiento en tener en Tí conocimiento; pero por cuanto mi voluntad asciende a amarte a Tí, y mi entendimiento a creerte, iluminado con luz de Fe por Tu bendición, por eso están en Tí contemplando estas potencias mías por amor y por Fe e inteligencia” (2). “Trinidad Santa, en todo lo que no Te alcanza mi entendimiento, eres Tú mayor en grandeza y es mayor mi Fe que mi entendimiento, y es mayor Tu grandeza que mi Fe” (3).

LEOPOLDO EIJO GARAY (†),
OBISPO DE MADRID - ALCALA

2. Id., *Ibid.*, pag. 272

1. Menéndez y Pelayo. — *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo III, Lib. III, cap. 5.º, pag. 273. — Edic. Bonilla.

2. *Arte de Contempl.*, Blanquerna CXI, n.º 6.

3. *Ibid.*, n.º 8.